

SERVICIO TRANSPARENCIA, PROTEC.DATOS
Y REGISTRO ELECTRÓNICO

La Corporación, en sesión extraordinaria de organización y funcionamiento de fecha 27 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

4.- Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial.

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo así como de la Junta de Gobierno, y del Consejo de Coordinación Territorial, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y arts. 22, 23, 38, 49 y Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 21 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- Del Pleno Corporativo con carácter mensual, coincidiendo con el último jueves del mes, a las 10,00 horas.
- De la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Presidente en el Decreto de convocatoria.

El Sr. Presidente, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

SEGUNDO.- Para las sesiones extraordinarias de Pleno, Junta de Gobierno y Consejo de Coordinación Territorial se estará a lo que disponga el Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla en concordancia con la legislación local vigente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,